



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MANGHESSI SALCEDO - ART. 73 CCT - EX-2023-00445772- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00445772- -UNC-ME#FD, mediante el cual se tramita la solicitud de evaluación docente, cursada por el señor Profesor Oscar R. MANGHESSI SALCEDO, Legajo N°30.840, DNI 12.851.082, en su carácter de Profesor Asistente, con dedicación simple, en la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza del H. Consejo Superior N°02/17, art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución del H. Consejo Superior N°222/2014, arts.62 inc.1 y 2 y art.64° del Estatuto Universitario, Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08 y Resolución del H. Consejo Directivo N°278/2017, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior N°1247/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido calificando con “No Satisfactorio” la actuación académica del señor Profesor Oscar R. MANGHESSI SALCEDO, Legajo N°30.840, DNI 12.851.082, lo que le ha sido formalmente notificado con fecha 2/06/23, conforme constancias de orden 4 de autos;

Que, atento lo dispuesto por Ordenanza del H. Consejo Superior N°02/2017, en cuanto remite al procedimiento previsto mediante Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08, corresponde elevar las actuaciones al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador en relación al señor Profesor Oscar R. MANGHESSI SALCEDO, Legajo N°30.840, DNI 12.851.082, en su

carácter de Profesor Asistente, con dedicación simple, en la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y elevar las actuaciones al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza del H. Consejo Superior N°02/17, art. 73 del Convenio Colectivo de Trabajo, Resolución del H. Consejo Superior N°222/2014, arts.62 inc.1 y 2 y art.64° del Estatuto Universitario, Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08 y Resolución del H. Consejo Directivo N°278/2017, aprobada por Resolución del H. Consejo Superior N°1247/2017 y previsiones del art.17° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°06/08.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.